

BOP

Córdoba

Año CLXXVI

Sumario

I. ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

Junta Electoral Provincial. Córdoba

Distribución del tiempo gratuito de propaganda electoral en medios de comunicación

p. 4688

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación requerimiento de documentación a Producciones Videográficas Andaluzas, S.L. para trámite de prestación por desempleo a D^a Eva Mariano Sánchez

p. 4689

Notificación resolución fraccionamiento reintegro de prestaciones indebidamente percibidas a D. Miguel Villena Serrano

p. 4689

Notificación requerimiento de documentación a Instalaciones Enernat, S.L. para trámite de expediente de prestación por desempleo de D. Amador Rey Redondo

p. 4690

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social. Córdoba

Notificación inicio de actuaciones expediente de faltas de medidas a D. Nicu-sor Olaru Mihai

p. 4690

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Obras Publicas y Vivienda. Delegación Provincial de Córdoba

Notificaciones expedientes sancionadores a Trioperadores Herupi S.L. y otros

p. 4690

Notificaciones expedientes sancionadores a Girón Guzmán, Antonio y otros

p. 4692

Consejería de Salud. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación resolución expediente sancionador a D. Tarik Hajjab

p. 4692

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Adamuz**

Delegación en Concejal D. Pedro Copado Castillo para celebración de matrimonio civil

p. 4692

Adjudicación contrato concesión de obra pública construcción y explotación de Tanatorio

p. 4693

Ayuntamiento de Baena

Notificación para comparecencia requerimiento documentación liquidación impuesto sobre el Incremento de Valor de los Bienes de Naturaleza Urbana a D. David Lozano Olmo y otros

p. 4693

Ayuntamiento de La Carlota

Información pública Reparcelación de la UE-1.1 en PP-I Carretera de La Paz

p. 4694

Ayuntamiento de Córdoba

Exposición pública Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas ejercicio 2011

p. 4694

Bases convocatorias subvenciones proyectos Cooperación Internacional para el Desarrollo, Educación y Acción Humanitaria 2011

p. 4694

Notificaciones infracciones a la Ley de Seguridad Vial a Cruz Conde de Toledano, Juan y otros

p. 4694

Ayuntamiento de Lucena

Convocatoria concesión ayudas en relación a la Tasa por Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en Viviendas

p. 4695

Notificación requerimiento retirada de vehículos a D. Antonio Cordero Pino y otros

p. 4697

Ayuntamiento de Montalbán

Aprobación Padrones Cobratorios Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2011 y Tasa de Entradas de Vehículos 2011

p. 4697

Aprobación Padrones cobratorios Impuesto Bienes Inmuebles Naturaleza Urbana 2011 y Bienes Inmuebles de Características Especiales 2010 y 2011

p. 4697

Aprobación Padrón cobratorio y liquidaciones correspondientes Impuesto sobre Bienes Inmuebles 2011 y plazo Ingreso período voluntario

p. 4698

Ayuntamiento de Monturque

Padrón cobratorio de Tasa por Servicio de Abastecimiento de Agua Potable primer trimestre de 2011

p. 4698

Ayuntamiento de Pedro Abad

Nombramiento de Alcalde Accidental al Primer Teniente de Alcalde, D. Gabriel Martos Almagro

p. 4698

Ayuntamiento de Pedroche

Expediente número 1/2011 sobre modificación de créditos mediante concesión de crédito extraordinario

p. 4698

Expediente número 1/2011 sobre modificación de créditos mediante concesión de suplemento de crédito

p. 4699

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Información pública modificación puntual Pepicch de Priego relativa a ficha de catálogo de edificio en C/ Santa Ana, nº 6

p. 4699

Ayuntamiento de Puente Genil

Notificación baja Padrón Municipal de Habitantes a D. Mohamed Mokhliss

p. 4700

Notificación baja Padrón Municipal de Habitantes a D. El Hossein Essakhi

p. 4700

Notificación baja Padrón Municipal de Habitantes a D. Mourad Karami

p. 4700

Notificación baja Padrón Municipal de Habitantes a D^a. Iliia Machaidze

p. 4700

Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (Sevilla)

Notificación inicio expedientes sancionadores de tráfico a ER & AC Plateros S.L. y otro

p. 4701

Entidad Local Autónoma de la Guajarrosa

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local

p. 4701

Información pública acuerdo para aprobar la relación de procedimientos en los que subsiste el régimen de sometimiento a la licencia local de actividad

p. 4703

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba**

Notificación a D. Juan José Medina Rodríguez. Ejecución de títulos judiciales 61/2011

p. 4703

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Citación a Proyectos de Impermeabilización, Servicios y Asesoramientos S.L. Procedimiento social ordinario 1186/2010

p. 4704

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Notificación a R.L.A. Electricidad de Córdoba S.L. Procedimiento 393/2010 y acumulados. Ejecución de títulos judiciales 251/2010
p. 4704

Notificación a Ardanuy Nogues S.L. Procedimiento social ordinario 1209/2010
p. 4704

VII. OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

Notificación a interesados en Proyecto de Urbanización Modificado del PERI Santo Domingo a D^a M^a Rosa López Gómez y otros
p. 4705

ADMINISTRACIÓN ELECTORAL**Junta Electoral Provincial
Córdoba**

Núm. 4.580/2011

Carlos Rubio Sabio, Secretario de la Junta Electoral Provincial
CERTIFICO

Que la Junta en el día de hoy ha tomado el siguiente Acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 24 de marzo de 2011 en desarrollo del artículo 66 de la LOREG, Radio Posadas Emisora Municipal 107.1 FM ha comunicado a esta Junta Electoral la emisión de debates y entrevistas con representantes de entidades políticas que son los siguientes:

RADIO POSADAS EMISORA MUNICIPAL 107.1 FM

El orden de aparición en este medio será individual, tras la apertura legal de la campaña electoral y en función de la representatividad, traducida en el porcentaje de votos de cada agrupación política, esto es, el inverso a la representación actual en la Corporación.

Los días para las intervenciones serán los siguientes: IU el 17 de mayo, PA el 18 de mayo, PP el 19, PSOE el 20, antes del día de reflexión.

Y para que conste y a efectos de notificación expido la presente en Córdoba a seis de mayo de 2011. El Secretario de la Junta Electoral Provincial, Fdo.: Carlos Rubio Sabio.

Núm. 4.581/2011

Carlos Rubio Sabio, Secretario de la Junta Electoral Provincial
CERTIFICO

Que la Junta en el día de hoy ha tomado el siguiente Acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 24 de marzo de 2011 en desarrollo del artículo 66 de la LOREG, Radio Nacional de España ha comunicado a esta Junta Electoral la emisión de debates y entrevistas con representantes de entidades políticas que son los siguientes:

RADIO NACIONAL DE ESPAÑA

Se ha comunicado que han propuesto a los candidatos de los partidos con representación en el Ayuntamiento de Córdoba (PP, IU y PSOE) la celebración de un debate a tres en RNE-Córdoba el día 16 de mayo, de 9:15 a 10:00 horas, y una entrevista individual de 15 minutos (de 9:15 a 9:30) a cada uno de ellos los siguientes días: 17, Juan Pablo Durán (PSOE), 18 Andrés Ocaña (IU) y 19, José Antonio Nieto (PP).

En el caso del debate, el candidato del PP lo ha rechazado, por lo que, si no hay indicación por su parte en contrario, se celebrará con los candidatos del PSOE y de IU.

Las entrevistas individuales han sido aceptadas por todos ellos.

Y para que conste y a efectos de notificación expido la presente en Córdoba a seis de mayo de 2011.

El Secretario de la Junta Electoral Provincial, Fdo.: Carlos Rubio Sabio.

Núm. 4.584/2011

Carlos Rubio Sabio, Secretario de la Junta Electoral Provincial
CERTIFICO

Que la Junta en el día de hoy ha tomado el siguiente Acuerdo:
De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 24 de marzo de 2011 en desarrollo del artículo 66 de la LOREG, Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) ha comunicado a esta Junta Electoral la emisión de debates y entrevistas con representantes de entidades políticas que son los siguientes:

RADIO y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA (RTVA)

- Día 10 de Mayo, debate sobre "La Capital". Horario de emisión 22:15 horas en televisión y 24:00 horas en radio, con una duración aproximada de sesenta (60) minutos y al que han sido invitados representantes de los grupos políticos IU, PP y PSOE.

- Día 12 de Mayo, debate sobre "Municipios Rurales". Horario de Emisión 22:15 horas en televisión y 24:00 horas en radio, con una duración aproximada de sesenta (60) minutos y al que han sido invitados representantes de los grupos políticos PSOE, PP e IU.

- Día 17 de Mayo, debate sobre "Vivienda y Urbanismo". Horario de Emisión 22:15 horas en televisión y 24:00 horas en radio, con una duración aproximada de sesenta (60) minutos y al que han sido invitados representantes de los grupos políticos PSOE, PP e IU.

Y para que conste y a efectos de notificación expido la presente en Córdoba a seis de mayo de 2011. El Secretario de la Junta Electoral Provincial, Fdo.: Carlos Rubio Sabio.

Núm. 4.585/2011

Carlos Rubio Sabio, Secretario de la Junta Electoral Provincial
CERTIFICO

Que la Junta en el día de hoy ha tomado el siguiente Acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 24 de marzo de 2011 en desarrollo del artículo 66 de la LOREG, Canal Sur (Radio y Televisión) ha comunicado a esta Junta Electoral la emisión de entrevistas con representantes de entidades políticas que son los siguientes:

CANAL SUR (RADIO Y TELEVISIÓN)

- Día 9 de Mayo. Entrevista con representante del PP. Duración: Quince minutos Aprox. Hora de Emisión: De 08:00 a 08:15 horas.

- Día 10 de Mayo. Entrevista con representante del PSOE. Duración: Quince minutos Aprox. Hora de Emisión: De 08:00 a 08:15 horas.

- Día 11 de Mayo. Entrevista con representante de IU. Duración: Quince minutos Aprox. Hora de Emisión: De 08:00 a 08:15 horas.

- Día 12 de Mayo. Entrevista con representante del PSOE. Duración: Quince minutos Aprox. Hora de Emisión: De 08:00 a 08:15 horas.

- Día 13 de Mayo. Entrevista con representante de IU. Duración: Quince minutos Aprox. Hora de Emisión: De 08:00 a 08:15 horas.

- Día 16 de Mayo. Entrevista con representante del PP. Duración: Quince minutos Aprox. Hora de Emisión: De 08:00 a 08:15 horas.

- Día 17 de Mayo. Entrevista con representante del PSOE. Duración: Quince minutos Aprox. Hora de Emisión: De 08:00 a 08:15 horas.

- Día 18 de Mayo. Entrevista con representante de IU. Duración: Quince minutos Aprox. Hora de Emisión: De 08:00 a 08:15 horas.

- Día 19 de Mayo. Entrevista con representante del PP. Duración: Quince minutos Aprox. Hora de Emisión: De 08:00 a 08:15 horas.

- Día 20 de Mayo. Entrevista con representante del PSOE. Duración: Quince minutos Aprox. Hora de Emisión: De 08:00 a 08:15 horas.

- Día 9 de Mayo. Entrevista con representante del PP. Duración: Quince Minutos Aprox., Hora de Emisión: De 13:30 a 13:45 horas.

- Día 10 de Mayo. Entrevista con representante del PSOE. Duración: Quince Minutos Aprox., Hora de Emisión: De 13:30 a 13:45 horas.

- Día 11 de Mayo. Entrevista con representante de IU. Duración: Quince Minutos Aprox., Hora de Emisión: De 13:30 a 13:45 horas.

- Día 12 de Mayo. Entrevista con representante del PSOE. Duración: Quince Minutos Aprox., Hora de Emisión: De 13:30 a 13:45 horas.

- Día 13 de Mayo. Entrevista con representante de IU. Duración: Quince Minutos Aprox., Hora de Emisión: De 13:30 a 13:45 horas.

- Día 16 de Mayo. Entrevista con representante del PP. Duración: Quince Minutos Aprox., Hora de Emisión: De 13:30 a 13:45 horas.

- Día 17 de Mayo. Entrevista con representante del PSOE. Duración: Quince Minutos Aprox., Hora de Emisión: De 13:30 a 13:45 horas.

- Día 18 de Mayo. Entrevista con representante de IU. Duración: Quince Minutos Aprox., Hora de Emisión: De 13:30 a 13:45 horas.

- Día 19 de Mayo. Entrevista con representante del PP. Duración: Quince Minutos Aprox., Hora de Emisión: De 13:30 a 13:45 horas.

- Día 20 de Mayo. Entrevista con representante del PSOE. Duración: Quince Minutos Aprox., Hora de Emisión: De 13:30 a 13:45 horas.

Y para que conste y a efectos de notificación expido la presente en Córdoba a seis de mayo de 2011. El Secretario de la Junta Electoral Provincial, Fdo.: Carlos Rubio Sabio.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal
Córdoba

Núm. 4.021/2011

Rogelio Borrego Martínez Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE de Córdoba (NIF: Q1419004E) ha remitido requerimiento a la empresa Eva Mariano Sánchez, con domicilio en Córdoba, calle Músico Guerrero, Nº 29, para que aporte documentación preceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de D./Dª Producciones Videográficas Andaluzas, S.L., con D.N.I. nº 44366506, a la que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, el referido re-

querimiento, al resultar devuelta la carta con la indicación "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a dicha empresa, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la Empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 11 de abril de 2011.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 4.119/2011

Remisión de resolución sobre fraccionamiento del reintegro de prestaciones indebidamente percibidas de acuerdo con lo dispuesto en la ley 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha dictado el 11-01-2011 Resolución sobre Fraccionamiento del Reintegro de Prestaciones indebidamente percibidas a D. Miguel Villena Serrano con D.N.I.: 30465731, con domicilio en C/Platero Repiso Nº 18-piso 1-letra b 14010-(Córdoba) y trasladado temporalmente a Avda. Arquitecto Gómez Cuesta 14 38640-Playa de las Américas- Arona -Sta. Cruz de Tenerife en relación al expediente 09/677

Resolución por la que se acuerda conceder el fraccionamiento solicitado el 05-09-2008 en las siguientes condiciones:

- Importe Principal: 1042,64 euros
- Importe Intereses: 28,31 euros
- Importe total a abonar: 1070,95 euros
- Nº de vtos: 14
- Fecha del primer vto: 01/03/2011
- Cuantía mensual a abonar: 76,50 euros
- Fechas de pago: Entre el uno y el cinco del mes correspondiente al vencimiento.

El ingreso de las cantidades deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano (BSCH), c/c nº 0049 5103 71 2516550943, Servicio Público de Empleo Estatal, indicando como referencia 114D30465731 debiendo entregar una copia del correspondiente boletín de ingreso en su Oficina de Empleo

La falta de ingreso, a su vencimiento, de cualquiera de las cantidades fraccionadas, determinará la inmediata exigibilidad en vía de apremio, de la totalidad del crédito pendiente de ingreso,

En el supuesto de que accediera a una nueva prestación o subsidio por desempleo, se suspenderán los efectos de la concesión, incluidos los referentes a los intereses derivados del fraccionamiento, procediéndose a aplicar la vía de compensación prevista en el art. 34 del R.D. 625/85.

Si toda la deuda no fuera compensada mediante este procedimiento, el interesado podrá solicitar en el plazo de 15 días, la activación del fraccionamiento suspendido, o reintegrar el débito total pendiente, en un plazo de 30 días desde la finalización de la compensación.

Se advierte que contra la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo Sr. Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la Resolución.

Córdoba, a 11 de abril de 2011.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 4.120/2011

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE de Córdoba (NIF: Q1419004E) ha remitido requerimiento a la empresa Instalaciones Enernat, S.L. con domicilio en Córdoba, calle Pg. Las Quemadas, Nº 228, para que aporte documentación perceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de D. Amador Rey Redondo, con D.N.I. nº 30432026 a quien no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 12 de abril de 2011.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social
Córdoba**

Núm. 4.118/2011

D. José María Chica Yeguas, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado al trabajador D. Nicusor Olaru Mihai (Expte. de Faltas de Medidas 36/2011/010) con domicilio en c/ Matadero, 12 CP 14850 Baena escrito de iniciación de actuaciones del siguiente literal:

"Se le informa que esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en la O.M. de 18/1/96 (BOE del 26 de enero) para la aplicación y desarrollo del Real Decreto 1300/95 de 25 de julio, sobre incapacidades laborales del Sistema de Seguridad Social, y en base a la propuesta de recargo emitida por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acta I142011000020158, de 24 de febrero de 2011, cuya copia adjuntamos, ha iniciado expediente de responsabilidad empresarial por Faltas de Medidas de Seguridad e Higiene en el accidente sufrido por Vd. en 14/7/2010 cuando prestaba servicios para la empresa "Construcciones Fercomba, S.L.".

Teniendo en cuenta que en caso de estimarse la existencia de faltas de medidas, la responsable del citado recargo sería esa empresa, y posible solidaria, se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que puede formular cuantas alegaciones estime oportunas, así como aportar la documentación que considere conveniente, dentro de DIEZ días siguientes a la recepción de este escrito, de conformidad con lo previsto en el artículo

76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común."

Que habiendo sido devuelta por el servicio de correos el citado oficio arriba indicado, correctamente remitido al domicilio de dicho trabajador, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59,4ª de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992 de 26 de noviembre (BOE núm. 285 de 27-11-92) para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en el plazo de diez días puede formular las alegaciones que estime oportunas.

Córdoba, a 13 de abril de 2011.- El Director Provincial, José María Chica Yeguas.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Obras Públicas y Vivienda Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 4.091/2011

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CO-00347/2011 Matrícula: 17-19DRP- Titular: Trioperadores Herupi SL Domicilio: Ctra Jerez Cartagena 19 Co Postal: 29320 Municipio: Igualeja Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 15 de septiembre de 2010 Vía: A306 Punto Kilométrico: 1,5 Hora: 08:54 Hechos: transporte de mercancías desde Cádiz hasta Jaén excediéndose la masa máxima autorizada del vehículo. Masa en carga: 42200 kgs. M. Máxima autorizada: 40000 kgs. Exceso: 2200 kgs. 5,5% se aporta como prueba el ticket del pesaje. Bascula marca Haenni ,wl 103 numero 4692 Y 4693 Normas Infringidas: 142.2 LOTT 199.2 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 301,00

Expediente: CO-00358/2011 Matrícula: H -008607-Z Titular: Patrimonios Eurozona Sur SL Domicilio: Atronaut. Pedro Duque, 3 (P. Ind. Campillos) Co Postal: 29320 Municipio: Campillos Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 20 de Mayo de 2010 Vía: N-420 Punto Kilométrico: 69 Hora: 10:37 Hechos: circular transportando un cargamento de carne fresca desde Casabermeja (MA) hasta varias localidades de Córdoba (en reparto) careciendo de autorización administrativa para realizar transportes. En el permiso de circulación del vehículo se refleja que el servicio al que se destina dicho vehículo es particular, estando realizando, en el momento de la parada, un servicio publico para el que no tiene tarjeta de transportes. Normas Infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-00456/2011 Matrícula: 35-86GST- Titular: Canalones Grupo Mabaaxeva Domicilio: Puerto Almenara Co Postal: 28919 Municipio: Leganés Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 24 de septiembre de 2010 Vía: A4 Punto Kilométrico: 408 Hora: 10:25 Hechos: transporte de mercancías desde Antequera hasta Montoro sin llevar a bordo del vehículo arrendado el contrato de arrendamiento o copia del mismo. Porta contrato con nº 47848292 el cual caducó con fecha 09.07.2010 arrendador Eu-

ropcar CIF A28364412. Avd. del Partenón nº 16 18 de Madrid. Transportando material de trabajo y herramientas Normas Infringidas: 141.22 LOTT 198.22 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: CO-00602/2011 Matrícula: CO-002790-AN Titular: Miguel Bratu Domicilio: Felipe II nº 1 Co Postal: 14002 Municipio: Córdoba Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 6 de octubre de 2010 Vía: A4 Punto Kilométrico: 408 Hora: 16:31 Hechos: Transporte de mercancías desde Montilla hasta Córdoba excediéndose la masa máxima autorizada del vehículo. Masa en carga: 3700 kgs. M. Máxima autorizada: 2900 kgs. Exceso: 800 kgs. 27,58% Transporta chatarra se entrega ticket de prueba no se inmoviliza por proximidad del destino Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 3.561,00

Expediente: CO-00624/2011 Matrícula: 93-93CZR- Titular: Transportes Vélez SL. Domicilio: C) Burgo de Osmá, nº 14 Co Postal: 09400 Municipio: Aranda de Duero Provincia: Burgos Fecha de denuncia: 30 de junio de 2010 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 353 Hora: 16:40 Hechos: incumplimiento, por parte del conductor, de la obligación de realizar por si mismo determinadas entradas manuales en la hoja de registro de fecha 18/06/2010. El conductor saca el disco a las 21:05 h., en Tembleque (Toledo) y no justifica su disponibilidad en el trayecto hasta Aranda del Duero (tres horas) hasta las 00:05 h. Del día 19/06/2010. Se le recogen dos discos de fecha 18 y un disco de fecha 21/06/2010. Normas Infringidas: 141.8 LOTT 198.8 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-00628/2011 Matrícula: 83-39DGD- Titular: López Gutiérrez, Gador Domicilio: Avda. Romulo y Remo, nº 38 Co Postal: 04700 Municipio: Ejido (El) Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 4 de julio de 2010 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 418 Hora: 11:30 Hechos: No presentar los discos diagrama que existe la obligación de llevar en el vehículo. No presenta discos desde el 24/06/2010, a las 15:40 h. Hasta el 27/06/2010, a las 11:25 h. Presentando certificado de actividades que no reúne los requisitos correctos. Le faltan: hora de inicio, hora de finalización, y es un fax no un original, habiendo recorrido el vehículo 2106 kmts. Por justificar. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: CO-00633/2011 Matrícula: B -006553-TX Titular: Trans-Merca Mediterraneo, S.L. Domicilio: C) Maestro Serrano, nº 43-BJ. Co Postal: 04005 Municipio: Almería Provincia: Almería Fecha de denuncia: 7 de Julio de 2010 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 416 Hora: 01:00 Hechos: no presentar, el conductor, a inspección los discos diagrama que tiene obligación de llevar a bordo del vehículo o, en su caso, el correspondiente certificado de actividades. Únicamente presenta el disco insertado en el tacografo, de fecha 06/07/2010. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: CO-00636/2011 Matrícula: 58-92FDL- Titular: Bay-Yara Ingeniería Serv Saneamientos SL Domicilio: Pg. Camino Morente, Parc.94-Nav. 7 Apart.25 Co Postal: 14600 Municipio: Montoro Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 16 de Julio de 2010 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 385 Hora: 19:25 Hechos: no haber pasado la revisión periódica del tacografo Normas Infringidas: 141.5 LOTT 198.5 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-00637/2011 Matrícula: 58-92FDL- Titular: Bay-Yara Ingeniería Serv. Saneamientos SL Domicilio: PG. Camino Morente, Parc.94-Nav. 7 Apart.25 Co Postal: 14600 Municipio: Montoro Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 16 de julio de 2010 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 385 Hora: 19:25 Hechos: Circu-

lar transportando tierra desde la Luisiana hasta Montoro careciendo de tarjeta de transporte Normas Infringidas: 141.13 LOTT 198.13 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: CO-00642/2011 Matrícula: 46-83FWP- Titular: Fernández Ferrer, Juan Antonio Domicilio: Cristina Sáenz de Tejada, nº 19 Co Postal: 23740 Municipio: Andujar Provincia: Jaén. Fecha de denuncia: 7 de julio de 2010 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 353 Hora: 23:50 Hechos: En el periodo consecutivo de 24 horas, que tiene su inicio a las 05:26 h. del día 25 de junio del 2010, amonorar, el conductor, el descanso diario a siete horas y treinta y nueve minutos (sobre 9 horas). Descanso efectuado entre las 21:47h., del día 25 y las 05:26 h., del día 26. Se le retira ticket. Normas Infringidas: 142.3 LOTT 199.3 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 301,00

Expediente: CO-00650/2011 Matrícula: 23-56BCR- Titular: Hasquitrans, SL Domicilio: Pg. Ind. Hacienda Los Dolores, 23 Co Postal: 41500 Municipio: Alcalá de Guadaira Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 8 de julio de 2010 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 353 Hora: 12:30 Hechos: La carencia significativa de hojas de registro comprendidas entre la jornada del 29-30/06/2010, que la finaliza con 350.637 kmts. Y la jornada del 01-02/07/2010, la cual la comienza con 351.368 kmts., no justificando la diferencia existente de 731 kmts., con otro disco diagrama o con el certificado de actividades del conductor. Se le recogen ambos discos. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: CO-00713/2011 Matrícula: 82-09FGT- Titular: Hinojasa Ronda Ana Domicilio: San José, 33 Co Postal: 14950 Municipio: Zambra Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 26 de julio de 2010 Vía: A-45 Punto Kilométrico: 79 Hora: 10:31 Hechos: minoración de hasta el 20% en los periodos de descanso obligatorio. Realiza un descanso semanal de 43 horas ocho minutos en el periodo comprendido entre las 11,25 del 24/07/2010 y las 05,25 del día 26/07/2010. Semana comprendida entre las 6,51 del 19/07/2010 y las 05,25 del día 26/07/2010. Faltan 1 hora y 52 m. De descanso. Normas Infringidas: 142.3 LOTT 199.3 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 301,00

Expediente: CO-00834/2011 Matrícula: 95-84BWB- Titular: Kelia Córdoba SL Domicilio: Polgno. Ind. Amargacena, Calle 10-12 Co Postal: 14013 Municipio: Córdoba Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 28 de julio de 2010 Vía: A-445 Punto Kilométrico: 22 Hora: 08:11 Hechos: circular con un peso bruto de 4000 kgs., siendo su M.M.A. de 3500 kgs., lo que supone un 14'29 % de exceso, pesado en bascula oficial, Marca Haenni, Mod. WI-103 y núms. 3198 y 3200, cuyas fechas de verificación periódica se encuentran en vigor. Transporta golosinas desde Córdoba hasta Fuente Palmera. Normas Infringidas: 142.2 LOTT 199 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 381,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en C/ Tomás de Aquino, 1 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Cordoba, 12 de abril de 2011.- El Instructor, Antonio Gálvez Arjona.

Núm. 4.092/2011

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RESOLUCIONES

Expediente: CO-01852/2010 Matrícula: 12-70DNZ- Titular: Girón Guzmán Antonio Domicilio: Lanzarote, 3 Co Postal: 29100 Municipio: Coin Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 28 de enero de 2010 Vía: A453 Punto Kilométrico: 3 Hora: 17:33 Hechos: circular con un peso bruto de 4300kg, siendo su MMA de 3500kg, lo que supone un 22,86% de exceso. Se adjunta ticket de báscula. Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 381,00

Expediente: CO-01988/2010 Matrícula: 29-38GNC- Titular: Vázquez Navas Francisco Javier Domicilio: General Luis Alarcón de la Lastra BL 8 Plant 7-4 Co Postal: 41006 Municipio: Sevilla Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 5 de febrero de 2010 Vía: A4 Punto Kilométrico: 411 Hora: 03:03 Hechos: circular con un peso bruto de 3850kg, siendo su MMA de 3300kg, lo que supone un 16,67% de exceso. Se adjunta ticket de báscula. Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198.4 ROTT Pliego de descargo: Sí Sanción: 381,00

Expediente: CO-02036/2010 Matrícula: H -002381-Y Titular: Manuel Ramos Ciriano Domicilio: C/ Asturias, 3 Co Postal: Municipio: Soria Provincia: Soria Fecha de denuncia: 5 de abril de 2010 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 404 Hora: 15:35 Hechos: Realizar una conducción ininterrumpida de 5h. y 25 minutos, según disco de fecha 29-30/03/2010. Normas Infringidas: 142.3 LOTT 199.3 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 301,00

Expediente: CO-02062/2010 Matrícula: 77-51DGR- Titular: Grupo Walkira, S.L. Domicilio: Duque de Mandas, Nº 30 Co Postal: 18120 Municipio: Alhama de Granada Provincia: Granada Fecha de denuncia: 19 de enero de 2010 Vía: A-318 Punto Kilométrico: 38 Hora: 09:00 Hechos: No llevar a bordo del vehículo los discos diagrama que tiene obligación de llevar. Porta solo los de los días 17, 18 y 19/01/2010. Conduce el vehículo sin llevar tarjeta de conductor. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General

de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle C/Charles Darwin, s/n-Isla de La Cartuja, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 13 de abril de 2011.- El Jefe de Servicio de Transportes, por Delegación (Res. 4/5/10, Boja Núm. 79 DE 13/5/10), Julio García Abad.

Consejería de Salud
Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 4.130/2011

D^a. M^a Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba

Como consecuencia de los hechos reflejados en las denuncias de la Guardia Civil números 1584/10, 1585/10 y 1586/10 de 07/06/10, acta de inspección de 06/07/10 y actas de denuncia 1491, 1492 y 1493 de 06/07/10, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador nº CO/325/10.

Intentada la notificación del trámite de resolución sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a Tarik Hajjab cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es Avda. de la Estación 59 de la localidad de Puente Genil, que dispone de un plazo de un mes para su personación y/o la interposición de Recurso de Alzada, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 12 de abril de 2011.- La Delegada Provincial, M^a Isabel Baena Parejo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Adamuz

Núm. 4.102/2011

Don Manuel Leyva Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba)

DECRETO

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 51-1º, de la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes y el artículo 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

Primero.- Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento Don Pedro Copado Castillo, para que autorice la celebración del matrimonio entre Don Alfonso Bollero Vega y Doña María José Regalón Jordán.

Segundo.- Publíquese esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Tercero.- Dese cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde-presidente, por ante mí el Secretario en Adamuz a 14 de abril de 2011.- El Alcalde, firma ilegible. ante mí el Secretario, firma ilegible.

Núm. 4.112/2011

De conformidad con la Acuerdo del Pleno de fecha ocho de marzo de dos mil once, se adjudico el contrato de Construcción y gestión de Tanatorio Municipal, publicándose se formalización a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector P

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Adamuz
- b) Dependencia que tramita el expediente: secretaria
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: secretaria
 - 2. Domicilio: C/ La Fuente, 1
 - 3. Localidad y Código Postal. Adamuz 14430
 - 4. Teléfono: 957166003
 - 5. Fax: 957166465
 - 6. Correo electrónico: secretaria@adamuz.es
 - 7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.dipucor-doba.es
- d) Número de expediente: 06/2010

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Concesión de obra pública.
- b) Descripción del objeto: Adjudicar la concesión de la obra pública consistente en la construcción y explotación de un Tanatorio, para gestión del servicio público del Tanatorio.
- c) Lugar de ejecución: Cementerio municipal
 - 1. Domicilio: Carretera de Pedro-Abad
 - 2. Localidad y Código Postal: Adamuz 14430
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOP y Perfil del Contratante.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14 octubre 2010.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de licitación:

Importe Neto 312.789,00 euros, 18 IVA %: 56.302,02 Importe total 369.091,02 euros.

5. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 8 de marzo de 2011.
- b) Fecha de formalización del contrato: 15 días a partir del siguiente al que se reciba la notificación al adjudicatario.
- c) Contratista: Nohi Grupo Inmobiliario, S.L.
- d) Importe o canos de adjudicación. Importe total: 369.091,02 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Importe de Proposición Económica, cuenta de explotación y tarifa mínima, así como las mejora de recursos, materiales, personales y equipamiento auxiliar.

6. Plazo de Concesión: 60 años.

En Adamuz, a 14 de abril de 2011.- El Alcalde, Manuel Leyva Jiménez.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 4.113/2011

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido practicar la notificación personal a los obligados tributarios que posteriormente se relacionan, por causas no imputables a la Administración Tributaria, e intentada la notificación por dos veces en el domicilio fiscal, se procede, a través del presente anuncio, a la citación de los interesados para ser notificados por comparecencia.

- Lugar de Notificación:

Excmo. Ayuntamiento de Baena. Negociado de Gestión Tributaria.

Pl. de la Constitución, 1. 14850 Baena (Córdoba).

- Plazo de Notificación:

Quince días hábiles desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Procedimiento que motiva la Notificación:

Notificación de requerimiento de Escrituras, a efectos de liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Bienes de Naturaleza Urbana (Plus-Valía).

- Órgano responsable de la tramitación:

Negociado de gestión Tributaria.

Se advierte que, transcurrido el plazo referido, sin que se hubiera comparecido, la Notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

OBLIGADO TRIBUTARIO	N.I.F. / C.I.F.	ACTO A NOTIFICAR
D. David Lozano Olmo Ibercentro Materiales Eléctricos, S.L.	B-82317272	Requerimiento Escrituras nº 131
D. Ángel García López Terradas Herederos de D. Vicente Párraga Barea.		Requerimiento Escrituras nº 3115
D.ª Mercedes Galeote León Herederos de D.ª Guadalupe Triguero Cárdenas		Requerimiento Escrituras nº 1307
D. Luís Carlos Moreno Pérez, Administrador de "BOTO 2009, S.L."	B-92988609	Requerimiento Obligación de declarar
		Requerimiento Escrituras nº 745
		Requerimiento Obligación de declarar
		Requerimiento Escrituras nº 263

Herederos de D. Francisco Álvarez Lozano
Aceites La Tarama, S.A.

Requerimiento Obligación de declarar
A-14721005 Requerimiento Escrituras nº 299

Baena, a 13 de abril de 2011.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 4.160/2011

Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta Villa de La Carlota (Córdoba) hago saber:

Que esta Alcaldía, en Resolución nº 536/2011 de fecha 11-04-11 aprobó inicialmente la ejecución de reparcelación de la UE-1.1 del Plan Parcial PP-I Ctra. de la Paz, estando expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de veinte días a partir del siguiente al que se publique este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 101.1.c.1ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

La Carlota, 11 de abril de 2011.- La Alcaldesa, Rafaela Crespín Rubio.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 3.744/2011

Una vez formada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al presente ejercicio 2011, constituida por los censos comprensivos de todos los sujetos pasivos que ejercen actividades económicas en este Municipio, con incorporación de las altas, variaciones y bajas producidas en el año anterior, cerrada al 31 de Diciembre de 2.010 y cumpliendo, asimismo, todos los requisitos y formalidades que impone el Art. 2 y siguientes del Real Decreto 243/1995, de 17 de Febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, se expone la citada Matrícula al público desde el día 15 de Abril hasta el día 30 de Abril de 2.011, para examen y reclamación de los legítimos interesados.

Contra los actos de inclusión o exclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como por cualquier alteración de los datos contenidos en aquélla, podrán los interesados interponer, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del citado Real Decreto 243/1995, en el plazo de un mes, a contar desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula, Reclamación Económico-Administrativa, presentándose la misma ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Córdoba.

Igualmente, con carácter previo a la indicada Reclamación Económico-Administrativa y sin que pueda simultanearse con la misma, podrá interponerse en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula, Recurso de Reposición de carácter potestativo, ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Córdoba. La resolución de este Recurso, que no pone fin a la vía

administrativa, deberá recaer en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su interposición. Si transcurriera dicho plazo sin haberse notificado resolución alguna, habrá de entenderse desestimado el Recurso por silencio administrativo. Frente a la resolución que recaiga, expresa o presunta, y en el plazo de un mes a contar, respectivamente, desde el día siguiente al de la notificación de dicha resolución, o desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, cabrá formular la Reclamación Económico-Administrativa prevista en el apartado precedente.

Córdoba, 5 de abril de 2011.- El Titular del Órgano de Gestión Tributaria, Manuel Zafrá Muñiz.

Núm. 4.078/2011

Por la presente se hace público que el Ayuntamiento de Córdoba, a través del acuerdo Nº 400/11 de la JGL de 15 de abril de 2011, ha aprobado las Bases reguladoras de las Convocatorias de Subvenciones para proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Educación para el Desarrollo y Acción Humanitaria 2011, en las que se contempla un plazo de presentación de solicitudes, de 20 días naturales a partir de la fecha de publicación en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Las Bases Reguladoras al completo se podrán consultar en la web del Departamento de Cooperación: www.cooperacion.ayuncordoba.es.

Córdoba, 15 de abril de 2011. La Concejala de Igualdad, Cooperación y Solidaridad, Fdo.: Marian Ruiz Sáez.

Núm. 4.123/2011

Por el presente, se da cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 11.2 del R.D. nro.320/1994, de 25 de Febrero, en relación con el art.59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, modificada por Ley nro. 4/1999, de 13 de Enero.

Se comunica a todas las personas interesadas que en relación adjunta se reseñan, denunciadas en expedientes incoados por este Excmo. Ayuntamiento, Sección de Autorizaciones y Sanciones de la Dirección General de Gestión, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarle personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia, o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, en el caso de denuncia, puedan formular por escrito las alegaciones que en su defensa estimen convenientes con la aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, o bien en el plazo de 1 mes, en caso de sanción, presentar reclamación Económico-Administrativa, previa a la vía jurisdiccional.

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Multas de la Dirección General de Gestión, sita en la Avda. de los Custodios s/n (Edificio Policía Local) de Córdoba.

La relación a que se hace referencia comienza con D. Juan Cruz Conde de Toledano (Expediente nro. 2011001790) y termina con D. Rafael Terán García (Expediente nro.2010056789).

Córdoba, a 11 de abril de 2011.-

La Concejala-Delegada de Gestión Defensa del Consumidor y Salud Pública,

Delegación por Decreto 6932 de 7 de mayo de 2009,

Alba Mª Doblás Miranda.

MULTAS DE TRÁFICO Y O.R.A. 08/04/2011

RELACION DE NOTIFICACIONES PARA EL BOP. REF. 011/11

DNI/NIF	CONTRIBUYENTE	REFERENCIA	IMPORTE
30830493M	CRUZ CONDE DE TOLEDANO JUAN	2011001790	200,00 €
X6238538H	HALOUI ABDELILAH	2011002590	200,00 €
34011835X	JOSÉ CHACON GUTIÉRREZ	2010055630	200,00 €
44366747T	LEIVA LÓPEZ LAURA	2011002790	200,00 €
30062007H	LEÓN SÁNCHEZ MARIA	2011002490	200,00 €
45742683F	MUÑOZ PEDROSA FCO.JAVIER	2011002600	200,00 €
31007934R	PLANTÓN PLANTÓN DAVID EMANUEL	2010053250	301,00 €
B04546453	TRIAY CÓRDOBA 3000 SL	2011001680	200,00 €
A14573109	ACTIVIDADES Y CAUCES DEL SUR	2010054431	200,00 €
30000677	ALBA RUBIO FAUSTINO	2011001701	200,00 €
30942277D	BARRIOS MUÑOZ ANTONIO OSCAR	2011001811	200,00 €
28446654	CASTRO MORALES MANUEL	2011001891	200,00 €
21979636	GADE ZIEGLER SIMON	2010057471	200,00 €
30820812F	MIRANDA COBOS MARIA AMALIA	2010047251	301,00 €
29949685M	QUINONES YANES JERÓNIMO	2011002611	200,00 €
B14637516	TELECARMAN SL	2011002411	200,00 €
B14601801	ACEITES NATURALES DE LA SUBBETICA S	2011002562	200,00 €
B14676837	ANTONIO CIELOS ASESORES TRIBUTARIOS	2011002492	200,00 €
28468125J	BARBERA CLEMENTE JUAN MIGUEL	2010057292	200,00 €
29994577R	JURADO ARROYO ALFONSO	2010053252	301,00 €
30456235A	MORALES LÓPEZ AMADORA	2011002732	200,00 €
30422123T	PÉREZ RODRÍGUEZ HELIODORO	2011001822	200,00 €
30397895Z	PRIETO REYES ANTONIO	2011002652	200,00 €
11807214	REYES MEDRANO JOSÉ LUIS	2010044652	301,00 €
30993857T	RODRIGO MORALES DANIEL	2011001772	200,00 €
30974024Q	TRILLO ROMERO JOSÉ CARLOS	2011002552	200,00 €
30959892Y	VERA DEL MORAL ANA BELÉN	2011001842	200,00 €
05644067M	AMADOR FRESNEDA JUANA VICTORIA	2011002463	200,00 €
30804334C	BARBERENA MAROTO ARTURO LUIS	2011002413	200,00 €
30416472F	COSTAN RODERO GUDALUPE	2011002423	200,00 €
45885580M	DAQI HYYAT MOUNIR	2011001663	200,00 €
X6768981N	DULA GABRIEL	2011001743	200,00 €
X4785464S	PIERRO FABIÁN ANTONIO	2011002893	200,00 €
2310502	GÓMEZ ARREAZA ALBERTO IGNACIO	2011002843	200,00 €
39168800F	LARA MENUJIBAR JOSÉ ANTONIO	2010056313	200,00 €
44356246X	LUNA SÁNCHEZ JAVIER	2010048073	200,00 €
27375714X	MAPELLI CAFFARENA ROMÁN	2011001843	200,00 €
30815229J	MARTÍN GONZÁLEZ MARIA MANUELA	2011001753	200,00 €
30980696H	MARTÍNEZ CÓRDOBA PABLO	2010040463	200,00 €
30511023M	MARTÍNEZ JURADO ANTONIO	2011002743	200,00 €
B14780134	NUEVAS TECNOLO. MAYO. INFOR.	2011001693	200,00 €
30391139C	ORCERA SÁNCHEZ MANUEL	2011001813	200,00 €
30975168X	POSTIGO GONZÁLEZ DAVID	2010036903	80,00 €
30514411N	PRADOS CASTILLEJO MARIA CARMEN	2011001723	200,00 €
11807214	REYES MEDRANO JOSÉ LUIS	2010044653	301,00 €
36926712	SÁNCHEZ VALERA LUIS CASTOR	2011002573	200,00 €
30837346G	SEPULVEDA MORENO FRANCISCO JAVIER	2011002643	200,00 €
30798262C	SERRANO JAÉN ENCARNACIÓN AGUSTINA	2011002393	200,00 €
30954009B	VELASCO RODRÍGUEZ MARIA	2011002663	200,00 €
B14625081	ASISRED MULTISERVICIOS SL	2011001744	200,00 €
30833856X	BARCELO ARJONA ANA BEATRIZ	2011002694	200,00 €
30068766S	CARRASQUILLA CAMACHO ALFONSO(HDROS)	2011002414	200,00 €
45263455	FARNOS BROSA MARIA GLORIA	2011002554	200,00 €
X7780743G	IONUT ROSU DANIEL	2010056774	200,00 €
X7556899L	LAGHRID KHALID	2011002764	200,00 €
29942503E	LOBO VARELA JOSÉ LUIS (HEREDEROS)	2011002744	200,00 €
30945620	MARTÍNEZ OTERO JOSE ANTONIO	2010038074	200,00 €
B14808513	SOLUCIONES INTEGRAL SOSTENIBILID SL	2011002754	200,00 €
51051524B	AGUILERA SIMÓN EMILIO	2010055335	200,00 €

30487657F	CABELLO LEÓN MIGUEL JOSÉ	2010039265	200,00 €
28793916D	FERRER COSMO JOSÉ LUIS	2010039605	200,00 €
30997691Q	GARCÍA TIRADO FRANCISCO	2010042825	200,00 €
B14676894	GESTIONES ELÉCTRICAS DEL SUR SL	2011001855	200,00 €
B14827992	HERNÁNDEZ CARRILLO CONSULTORES SL	2011002405	200,00 €
44370163N	NEVADO SANCHO ROCÍO	2011002575	200,00 €
70934632	SAN JOSÉ PAUL EDUARDO	2011002375	200,00 €
30966025K	SERRANO OSUNA JOSÉ MARIA	2011002695	200,00 €
B92614700	ALCALÁ DARRO SL	2011001906	200,00 €
30975766X	ARCAS MURILLO LUIS MIGUEL	2011002596	200,00 €
30544947	ARIZA GONZÁLEZ RAFAEL CARLOS	2011002886	200,00 €
30798522G	BUENESTADO GRANDE BIBIANO	2011002766	200,00 €
80121402	CABALLERO ADAMUZ JUAN ANTONIO	2011002746	200,00 €
30832508L	DORADO MARTÍNEZ RAFAEL MANUEL	2010059196	200,00 €
30808032S	GARCÍA SORIANO ROSARIO	2011002406	200,00 €
44350236A	LEAL MORENO CARMEN	2010054896	200,00 €
30415148V	LÓPEZ VEGA FRANCISCO	2010039206	200,00 €
47785351	MARTÍNEZ JURADO ESTER	2011002856	200,00 €
51061674	MENÉNDEZ VALDAZO MARIA REYES	2011001836	200,00 €
X5070556E	MORALES MARTÍNEZ MARIELA ALEXANDRA	2011001706	200,00 €
30788118L	ORTEGA MOLERO ANA MARIA	2010045616	300,00 €
24791083	PUERTAS MARTÍN JUAN	2010043176	301,00 €
70340432	SÁNCHEZ MIGALLON PARRA PALOMA	2011002876	200,00 €
932997	SEQUEA SÁNCHEZ JUAN RAFAEL	2010055506	200,00 €
30526278B	VARONA RECIO JUAN MIGUEL	2011002716	200,00 €
00288954M	VÁZQUEZ GESTEIRA FRANCISCO	2011002706	200,00 €
30545846Y	CERRATO CÁRDENAS MARIA JOSÉ	2010055997	200,00 €
31008947W	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ MARIA LUISA	2011002747	200,00 €
31688325	LOZANO FERNÁNDEZ MARCOS	2011002897	200,00 €
45741425Z	PÉREZ CANO RAFAEL	2010050407	200,00 €
24791083	PUERTAS MARTÍN JUAN	2010043177	301,00 €
30187583Z	QUINTANILLA CABALLERO JUAN	2011002637	200,00 €
28572410Q	RUEDA ROMÁN FRANCISCO JOSÉ	2010055327	200,00 €
30814567	SANTI GERONS HERRERA RAFAEL IGNACIO	2011002577	200,00 €
30420524	TRILLO BALLESTEROS JOSÉ	2010052987	100,00 €
44370478M	VILLANUEVA GARCÍA-HIRSCHFELD JUAN	2010057237	200,00 €
29970739Z	GONZÁLEZ RUANO JOSÉ	2010057678	200,00 €
30978078E	GONZÁLEZ SÁNCHEZ ZAHIRA ISABEL	2010041768	300,00 €
29209844	MOYA PUNTIERI DIEGO MAXIMILIANO	2011002538	200,00 €
12183626C	PARRILLA MORA CLAUDIO	2010055228	200,00 €
31757544	POZO ÁVILA EDUARDO	2011001718	200,00 €
30489645V	RODRÍGUEZ REPULLO FRANCISCA	2011002588	200,00 €
13000464	ESA JUHANI RAITANEN	2010056549	200,00 €
407856	FERNÁNDEZ VEGUE RAFAEL	2011002839	200,00 €
30946029N	GRANADOS ALBA MARIA ESTHER	2011001799	200,00 €
30980242R	LÓPEZ ZAMORA JUAN	2010047259	301,00 €
26970401	NAVEA COLODRERO ISIDRO JESÚS	2011001739	500,00 €
30488431E	PERALES GALLEGO FRANCISCO MARCOS	2011002399	200,00 €
29748766	RAMOS NEBLE FRANCISCO	2011002559	200,00 €
31003919B	RAMOS RAMOS JUAN FRANCISCO	2011002589	200,00 €
45743477L	REYES RELAÑO NOELIA	2011002349	200,00 €
14622136R	RODRÍGUEZ NARVÁEZ JOSÉ LUIS	2010057709	200,00 €
30421790N	TERÁN GARCÍA RAFAEL	2010056789	200,00 €

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 3.954/2011

Convocatoria para la concesión de ayudas en relación a la tasa por gestión integral de los residuos sólidos urbanos en viviendas.

1.- Objeto de la Subvención

Será subvencionado hasta el 50% de la tasa por la gestión integral de residuos sólidos urbanos correspondiente al ejercicio 2011 en la vivienda habitual.

El porcentaje de la subvención variará en función de la renta per cápita de los miembros de la unidad de convivencia familiar.

A estos efectos, tendrá tal consideración la constituida por to-

dos los inscritos en el padrón municipal de habitantes, en un mismo expediente censal a fecha 25 de febrero de 2011.

2.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas las personas naturales que sean sujetos pasivos de la citada tasa referida al ejercicio 2011, de aplicación en el término municipal de Lucena en la modalidad de vivienda, que figuren en el Padrón Municipal de Habitantes, con un mínimo de 2 años ininterrumpidos inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud y que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

El procedimiento de concesión de ayudas que se gestiona a través de la presente convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; ordenando las solicitudes en función a la renta per cápita de la unidad de convivencia, obtenida a partir de la suma de las rentas de cada uno de sus miembros.

3.- Requisitos de los beneficiarios

Sólo podrán concederse las ayudas a quienes reúnan los siguientes requisitos:

a. El nivel de renta per cápita de la unidad de convivencia familiar, referido a los ingresos obtenidos en el ejercicio económico 2010 es inferior a 4.350 €.

El valor catastral máximo, referido al ejercicio 2010, de los bienes inmuebles propiedad de la unidad de convivencia, tanto de naturaleza rústica como urbana, incluida la vivienda habitual y los emplazados fuera del término municipal, no supera los 50.000 €.

Dicho valor podrá incrementarse hasta los 80.000 €, siempre que todos los bienes inmuebles objeto de la presente convocatoria hayan sido adquiridos con anterioridad al uno de enero de 2006.

La participación en la convocatoria conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, a efectos de comprobar, en su caso, la realidad de los ingresos a los que se refieren las presentes bases.

Para dar respuesta a situaciones excepcionales sobrevenidas en la unidad de convivencia familiar antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, causantes de un perjuicio económico grave que derive en una renta per cápita contemplada entre los umbrales previstos en la base octava, el interesado podrá presentar documentación acreditativa de las mismas, así como de los nuevos informes económicos de la unidad de convivencia referidos al presente ejercicio.

4.- Cuantía de la ayuda

Se establecen las siguientes ayudas porcentuales relativas al incremento experimentado en la tasa por la gestión integral de los residuos sólidos urbanos respecto al ejercicio 2010, atendiendo a la renta per cápita de la unidad familiar:

Renta Per Cápita (x) – 2010	% Subvencionable
$x < 2.600€$	50%
$2.600 € \leq x < 2.850 €$	45%
$2.850 € \leq x < 3.100 €$	40%
$3.100 € \leq x < 3.350 €$	35%
$3.350 € \leq x < 3.600 €$	30%
$3.600 € \leq x < 3.850 €$	25%
$3.850 € \leq x < 4.100 €$	20%
$4.100 € \leq x < 4.350 €$	15%

5.- Determinación de la renta per cápita

La renta per cápita será el resultado de dividir la renta familiar

entre el número de miembros que la integran. A los efectos del cálculo de la renta per cápita, computará por dos todo miembro de la unidad familiar con una discapacidad debidamente acreditada, igual o superior al 33%, así como los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión o incapacidad permanente en el grado total, absoluta o gran invalidez y a los pensionistas de las clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

Igualmente a efectos del cálculo de la renta per cápita se computará un miembro más en la unidad familiar cuando quede acreditado que la familia es monoparental.

6.- Determinación de la renta anual

Para la consideración de la renta anual de la unidad de convivencia familiar se tendrá en cuenta la suma de las cantidades que figuren en las casillas 455 y 465 (Base imponible general y base imponible del ahorro, respectivamente) que se indican de las respectivas declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

7.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes, junto con la documentación que se interesa, se podrán presentar en el Servicio de Información y Atención al Ciudadano (SIAC) o por cualquiera de los otros medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 90 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios, en la página web de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

8.- Documentación a presentar

a. Solicitud de ayuda económica, según modelo adjunto que se facilitará al interesado.

Fotocopia del D.N.I. del solicitante.

Declaraciones de IRPF correspondientes al ejercicio 2010, incluidas las complementarias, o certificado expedido por la Agencia Tributaria en el que consten los rendimientos obtenidos en el citado ejercicio por los integrantes de la unidad de convivencia familiar mayores de 16 años, declaración jurada de ingresos, o justificación, en su caso, de la pensión recibida.

Declaración de bienes inmuebles de la unidad familiar.

Copia del recibo del IBI – urbana, rústica – de aquellos inmuebles no incluidos en el término municipal de Lucena.

Documento acreditativo, expedido por el órgano competente, de existencia de minusvalía, con indicación del grado de la misma.

b. Acreditación, en su caso, de unidad de convivencia monoparental.

c. Copia del documento acreditativo del pago de la tasa por la gestión integral de los residuos sólidos urbanos del ejercicio 2011 (1er. plazo para recibos domiciliados). En caso de haber abonado el 50% de la misma en el momento de presentar la solicitud, la resolución quedará condicionada, en su caso, a la acreditación del pago de la cantidad restante.

Si la solicitud fuese defectuosa o la documentación incompleta, se requerirá al solicitante, en el mismo acto, para que en el plazo de diez días subsane las faltas o acompañe los documentos necesarios, advirtiéndole, en el supuesto de que la no presentación de los mismos imposibilite continuar el procedimiento, que de no hacerlo se le tendrá por desistido en su solicitud.

9.- Resolución de la convocatoria

La Junta de Gobierno Local resolverá la convocatoria, fijando los beneficiarios y las cantidades concedidas en cada caso, así

como las solicitudes excluidas y los motivos de la exclusión. El reconocimiento y liquidación de las correspondientes obligaciones se efectuará por Decreto de Alcaldía.

10.- Norma Supletoria

Para lo no incluido en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, en la Ordenanza Reguladora de las Bases de concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena, y en cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Lucena, 13 de abril de 2011.- El Alcalde, José Luis Bergillos López.

Núm. 4.026/2011

Relación de Vehículos que se encuentran en la Jefatura de la Policía Local, y que tras larga estancia a disposición de sus propietarios sin efectuar la retirada, se han intentado notificar a sus titulares domiciliariamente, sin haberse conseguido.

En uso del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. Núm. 285, de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace la presente notificación con las advertencias siguientes:

Primero: De no ser levantado el Depósito por sus titulares o personas debidamente autorizadas en el plazo de 15 días, se procederá a considerarlo residuo sólido urbano, conforme a lo previsto al final de la letra a), apartado 1 del artículo 71 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, en la redacción dada por el artículo segundo de la Ley 11/99 de 21 de Abril, pasando a propiedad municipal.

Segundo: Se procederá a la ejecución por vía de apremio de las tasas y gastos legalmente establecidos.

Tercero: Los titulares de los tres primeros vehículos relacionados quedan advertidos de que sobre los vehículos de su propiedad pesa algún aviso, embargo, precinto, limitación de disposición o alguna incidencia denegatoria, según consta en Base de Datos de la Dirección General de Tráfico, lo que podría constituir un impedimento para la baja definitiva de los mismos, siendo responsabilidad de los titulares las consecuencias que se deriven de esta situación.

MARCA	MODELO	MATRÍCULA	TITULAR
A.U.D.I.	100	CO-9993-AC	ANTONIO CORDERO PINO
FORD	MONDEO	CO-9229-AH	HAMZA HARRADI
FIAT	TEMPRA	M-9448-SY	RAFAEL CÓRDOBA ALBA
OPEL	SINTRA	SE-5455-DC	NICU SLAW ROMICA
PEUGEOT	505	M-0222-HN	MARÍA PILAR LUNA FERNÁNDEZ
SEAT	LEÓN	5165-BHB	SALVADORA ENCARNACIÓN ROLDÁN LUQUE
LANCIA	DEDRA	SE-6668-CL	JOSÉ LUIS VILLAR BAUTISTA
PEUGEOT	205	M-5681-MC	MIGUEL ÁNGEL LORENZO SÁNCHEZ
FORD	FIESTA	CO-0669-W	IVANA ISABEL LOURDES GUTIÉRREZ
NISSAN	ALMERA	J-7335-Z	DAVID SÁNCHEZ ROMERO
RENAULT	CLIO	SE-8165-CS	ANTONIO DOBLAS CARVAJAL
CITROEN	XANTIA	1483-BMW	VALENTÍN DINU
RENAULT	R-19	CO-5345-AG	BURUIANA GRUIA
RENAULT	R-5	MA-8130-AF	IACOB NICOLAE LAURENTIU
RENAULT	MEGANE	2209-CBB	MOHAMED RACHED
MICROCAR	LYRA	C-0020-BKN	JUAN CAMPILLOS TORRES
KANOWEY	-----	Nº Bº G-13968	-----
DERBI	SENDA	C-2748-BKW	RAFAEL ZOILLO SÁNCHEZ MARTOS
PIAGGIO	NRG	C-1021-BLV	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SOLÍS

Lucena a 4 de abril del 2011.- El Alcalde, José Luis Bergillos López.

Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 2.496/2011

D. José Cañero Morales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Que con fecha 8 de marzo de 2011, esta Alcaldía ha acordado la aprobación de los Padrones Cobratorios y liquidaciones correspondientes al

1.- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2011 (IVTM-2011) , por importe de 189.235,77.- euros en 4.158.- recibos.

2.- Tasa de Entradas de Vehículos 2011 (cocheras-2011) , por importe de 7.010,65.- euros en 892.- recibos.

La notificación de las liquidaciones se realizará de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, quedando expuesto al público el correspondiente padrón de contribuyentes a efectos de reclamaciones.

Recursos: Contra la aprobación del padrón y las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Plazo de ingreso en período voluntario: Desde el día 8 de marzo de 2011 al 30 de julio de 2011, ambos inclusive.

Forma de Pago: En la Recaudación Municipal, sita en la Plaza de Andalucía nº 10 de Montalbán de Córdoba, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas; también, las expresadas liquidaciones podrán abonarse a través de las Entidades Colaboradoras: Cajasur, La Caixa, Caja Rural de Córdoba, Banco Santander y Banco de Andalucía.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán los recargos, intereses de demora y costas que en su caso produzcan.

Montalbán de Córdoba, a 8 de marzo de 2011.- El Alcalde-Presidente, José Cañero Morales.

Núm. 2.669/2011

D. José Cañero Morales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Que con fecha 15 de marzo de 2011, esta Alcaldía ha acordado la aprobación de los Padrones Cobratorios y liquidaciones correspondientes al

1.- Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 2011 (IBI Urbana-2011) ,por importe de 464.896,88.- euros en 3.103 recibos.

2.- Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales 2010 (BICE-2010) ,por importe de 18,83.- euros en un recibo.

3.- Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales 2011 (BICE-2011) ,por importe de 19,27.- euros en un recibo.

La notificación de las liquidaciones se realizará de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, quedando expuesto al público el correspondiente padrón de contribuyentes a efectos de reclamaciones.

Recursos: Contra la aprobación del padrón y las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Plazo de ingreso en período voluntario: Desde el día 15 de marzo de 2011 al 30 de septiembre de 2011, ambos inclusive.

Forma de Pago: En la Recaudación Municipal, sita en la Plaza de Andalucía nº 10 de Montalbán de Córdoba, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas; también, las expresadas liquidaciones podrán abonarse a través de las Entidades Colaboradoras: Cajasur, La Caixa, Caja Rural de Córdoba, Banco Santander y Banco de Andalucía.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán los recargos, intereses de demora y costas que en su caso produzcan.

Montalbán de Córdoba, a 15 de marzo de 2011.- El Alcalde-Presidente, José Cañero Morales.

Núm. 2.922/2011

D. José Cañero Morales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Que con fecha 18 de marzo de 2011, esta Alcaldía ha acordado la aprobación del Padrón Cobratorio y liquidaciones correspondientes al

1.- Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica 2011 (IBI rústica-2011) ,por importe de 39.957,51.- euros en 636 recibos.

La notificación de las liquidaciones se realizará de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, quedando expuesto al público el correspondiente padrón de contribuyentes a efectos de reclamaciones.

Recursos: Contra la aprobación del padrón y las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Plazo de ingreso en período voluntario:

Desde el día 18 de marzo de 2011 al 30 de septiembre de 2011, ambos inclusive.

Forma de Pago: En la Recaudación Municipal, sita en la Plaza de Andalucía nº 10 de Montalbán de Córdoba, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas; también, las expresadas liquidaciones podrán abonarse a través de las Entidades Colaboradoras: Cajasur, La Caixa, Caja Rural de Córdoba, Banco Santander y Banco de Andalucía.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán los recargos, intereses de demora y costas que en su caso produzcan.

Montalbán de Córdoba, a 15 de marzo de 2011.- El Alcalde-Presidente, José Cañero Morales.

Ayuntamiento de Monturque

Núm. 4.162/2011

Habiéndose aprobado, por Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de abril de 2011, el padrón cobratorio de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua Potable correspondiente al primer trimestre del año 2011 de los abonados no incluidos en la red municipal y su puesta al cobro, se expone al público en las oficinas municipales a los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones y presentación de reclamaciones por los interesados, así como el anuncio de cobranza.

Recursos.- Contra las liquidaciones podrá formularse Recurso de Reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición, sin que se notificare su resolución, se entenderá desestimado y quedaría expedita la vía contencioso-administrativa ante el Juzgado Contencioso-administrativo.

Plazo de ingreso.- El plazo de ingreso en voluntaria será desde el día 11 de mayo al 11 de julio de 2011. Concluido el mismo, las deudas serán exigibles en apremio, incrementadas con los recargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan durante el procedimiento ejecutivo.

Lugares de ingreso.- Oficinas Municipales, de 8´15 a 14´30 horas, y en cualquiera de las Oficinas de las Entidades Bancarias de la Localidad.

Monturque, 14 de abril de 2011.- El Alcalde, Pablo Saravia Garrido.

Ayuntamiento de Pedro Abad

Núm. 4.101/2011

Que por el Decreto núm. 01/104/2011 de 14 de abril, y por vacaciones de la Sra. Alcaldesa, se nombra Alcalde Accidental a D. Gabriel Martos Almagro, 1er. Teniente de Alcalde, desde las 14,00 horas del día 20 de abril de 2011 hasta las 14,00 horas del día 24 de Abril 2011.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 44 del Real Decreto 2568/98, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Rgto. De Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Dado en Pedro Abad a 14 de abril de 2011.- La Alcaldesa, M^a. Luisa Wic Serrano.

Ayuntamiento de Pedroche

Núm. 4.099/2011

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Hacien-

das Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 24 de febrero de 2.011, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2011 del Presupues-

to en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS (ALTAS)

Cap.	Descripción	Consignación Inicial	Consignación Definitiva
1	Gastos de personal	0,00	2.034,29
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	7.032,62
6	Inversiones reales	0,00	5.090,68
	TOTAL	0,00	14.157,59

PRESUPUESTO DE GASTOS (BAJAS)

Cap.	Descripción	Consignación Inicial	Consignación Definitiva
6	Inversiones reales	38.135,59	23.978,00
	TOTAL	38.135,59	23.978,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Pedroche, a 11 de abril de 2.011.- El Alcalde, Santiago Ruiz García.

interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Pedroche, a 11 de abril de 2011.- El Alcalde, Santiago Ruiz García.

Núm. 4.100/2011

Núm. 3.932/2011

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 24 de febrero de 2011, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2011 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS (ALTAS)			
Cap.	Descripción	Consignación Inicial	Consignación Definitiva
6	Inversiones reales	100,00	7.304,03
	TOTAL	100,00	7.304,03

PRESUPUESTO DE GASTOS (BAJAS)			
Cap.	Descripción	Consignación Inicial	Consignación Definitiva
6	Inversiones reales	38.135,59	30.931,56
	TOTAL	38.135,59	30.931,56

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los

El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba hace saber:

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebra el día 4 de abril de 2011, quedó aprobada inicialmente la Modificación Puntual del PEPRICCH de Priego de Córdoba relativa a la ficha de catálogo del edificio sito en C/ Santa Ana nº 6 y redactado por el Arquitecto D. Alfonso C. Ochoa Maza.

Esta aprobación inicial lleva consigo la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el área afectada por la modificación, por plazo máximo de un año, en los términos previstos en los arts. 27 de la Ley 7/02, LOUA, y 120 del Reglamento de Planeamiento, extinguiéndose dicha suspensión con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 39 de la LOUA y 128 del Reglamento de Planeamiento se somete esta modificación a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y publicación en uno de los diarios de mayor difusión provincial, así como en el Tablón de Anuncios del Municipio, pudiendo ser consultado el expediente, en esta Gerencia de Urbanismo, a efectos de la formulación de las alegaciones que se estimen procedentes.

Priego de Córdoba, 8 de abril de 2011.- El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, Francisco Javier Tarrias Ruiz.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 4.124/2011

Teniendo conocimiento que Don Mohamed Mokhliss con NIE: X-09364474-R, ha dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraba empadronado, desconociéndose si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento procederá a dar de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, el interesado podrá formular las alegaciones que estime oportunas, en el Departamento de Estadística de este Excmo. Ayuntamiento, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Puente Genil, 13 de abril 2011.- El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 4.125/2011

Teniendo conocimiento que Don El Hossein Essakhi con NIE: X-09604954-Q, ha dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraba empadronado, desconociéndose si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento procederá a dar de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la

Provincia, el interesado podrá formular las alegaciones que estime oportunas, en el Departamento de Estadística de este Excmo. Ayuntamiento, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Puente Genil, 13 de abril 2011.- El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 4.126/2011

Teniendo conocimiento que Don Mourad Karami con Pasaporte: X235262, ha dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraba empadronado, desconociéndose si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento procederá a dar de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, el interesado podrá formular las alegaciones que estime oportunas, en el Departamento de Estadística de este Excmo. Ayuntamiento, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Puente Genil, 13 de abril 2011.- El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 4.127/2011

Teniendo conocimiento que Doña Iliia Machaidze con Pasaporte 05AB96916, ha dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraba empadronado, desconociéndose si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento procederá a dar de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54

del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, el interesado podrá formular las alegaciones que estime oportunas, en el Departamento de Estadística de este Excmo. Ayuntamiento, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Puente Genil, 13 de abril 2011.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (Sevilla)

Núm. 4.111/2011

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE Nº 285, de 27 de Noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por esta Alcaldía, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Secretaría General de este Ayuntamiento ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

EXPEDIENTE	DNI/CIF	NOMBRE	PRECEPTO	CUANTÍA
126/ 2011	B-14881502	ER & AC PLATEROS S.L.	2.91.2.59	100 Eur.
228 2011	B-83830170	BRITÁNICA DE ASESORAMIENTO E INVERSIONES S.L.	2.94.2.73	100 Eur.

La Puebla de Cazalla a 11 de abril de 2011.- El Alcalde, Antonio Martín Melero.

Entidad Local Autónoma de la Guijarrosa

Núm. 4.098/2011

La Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2010, acordó la imposición, ordenación y aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local de La Guijarrosa.

Transcurrido el plazo de treinta días sin que se hayan presentado reclamaciones contra la exposición al público del acuerdo provisional de aprobación de la Ordenanza, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 246, de fecha 31 de diciembre de 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo.

“Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas fundamento y régimen
Artículo 1

Esta Entidad Local Autónoma conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Ba-

ses del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.3.g) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del citado Real Decreto Legislativo.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2

Constituye el hecho imponible de esta tasa la ocupación de terrenos de uso público local con:

Escombros, tierras, arenas, materiales de construcción, leña o cualquiera otros materiales análogos.

Vallas, andamios y otras instalaciones adecuadas para protección de la vía pública de las obras colindantes.

Puntales, asnillas, y en general toda clase de apeos de edificios.

Cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza se produjesen desperfectos en el pavimento, instalaciones de la vía pública o bienes de uso público, los titulares de aquéllos están obligados a reparar o reconstruir los daños causados con independencia del pago de la tasa.

Si los daños fuesen irreparables la E.L.A. será indemnizada.

La indemnización se fijará en una suma igual al valor de las cosas destruidas.

DEVENGO

Artículo 3

La obligación de contribuir nacerá por la ocupación del dominio público local, autorizada en la correspondiente licencia o desde que se inicie el aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

SUJETOS PASIVOS**Artículo 4**

Serán sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a quienes se autorice para efectuar el aprovechamiento especial del dominio público local.

BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE**Artículo 5**

La base estará constituida por el tiempo de duración de los aprovechamientos y por la superficie en metros cuadrados ocupada por los materiales depositados, los metros cuadrados delimitados por las vallas, andamios u otras instalaciones adecuadas y el número de puntales, aspillas y demás elementos empleados en el apeo de edificios.

CUOTA TRIBUTARIA**Artículo 6**

La tarifa a aplicar será la siguiente:

Concepto Propuesta

Ocupación de la vía pública con escombros, tierras, arenas, materiales de construcción, leña, vallas, andamios, contenedores, puntales, aspillas, vallado de cerramiento de obra, en zona de acopio de materiales y en zona de seguridad, por exigencia del Proyecto o cualesquiera otros materiales, entre:

0 y 10 m², 3 € diarios.

11 y 20 m², 5 € diarios.

21 y 50 m², 7 € diarios.

Más de 51m², 10 € diarios.

Artículo 7

Las cuotas exigibles por esta tasa se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado. Serán irreducibles por los períodos de tiempo señalados en la tarifa y se harán efectivas en la Caja o cuenta bancaria al retirar la oportuna licencia.

RESPONSABLES**Artículo 8**

Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria.

En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o li-

quidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMAS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES**Artículo 9**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o los previstos en normas con rango de Ley.

El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales no estarán obligados al pago de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.

NORMAS DE GESTIÓN**Artículo 10**

El tributo se liquidará por cada aprovechamiento solicitado y conforme al tiempo que el interesado indique al pedir la correspondiente licencia. Si el tiempo no se determinase se seguirán produciendo liquidaciones por la E.L.A por los períodos irreducibles señalados en las tarifas, hasta que el contribuyente formule la pertinente declaración de baja.

Artículo 11

Las personas naturales o jurídicas interesadas en la obtención de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza, presentarán en la E.L.A solicitud detallada de su naturaleza, tiempo y duración del mismo, lugar exacto donde se pretenden realizar, sistema de delimitación y en general cuantas indicaciones sean necesarias para la exacta determinación del aprovechamiento deseado.

Artículo 12

De no haberse determinado con claridad la duración de los aprovechamientos, los titulares de las respectivas licencias, presentarán en la E.L.A la oportuna declaración de baja al cesar en aquéllos, a fin de que la E.L.A deje de practicar las liquidaciones de las cuotas. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago del tributo.

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS**Artículo 13**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

Disposicion Final

Una vez se efectúe la publicación del texto integro de la presente Ordenanza en el "BOLETÍN OFICIAL de la Provincia" entrará en vigor, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra este acuerdo se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, en el plazo de dos meses (art. 116 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y art. 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio,

Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de aquellos que crea conveniente.

En La Guijarrosa, a 11 de abril de 2011.- El Presidente de la E.L.A., Manuel Ruiz Alcántara.

Núm. 4.171/2011

La Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de abril de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

La Disposición Adicional Octava de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía sobre Evaluación de la normativa existente sobre licencias locales de actividad, establece lo siguiente:

"1. En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley, el Gobierno evaluará la existencia de razones incluidas en el nuevo artículo 84 bis de la Ley de Bases de Régimen Local en las previsiones existentes sobre licencias locales de actividad. De acuerdo con los resultados de dicha evaluación, el Gobierno presentará en el mismo plazo un proyecto de Ley de modificación de las normas en las que no concurren las razones citadas, eliminando la correspondiente exigencia de licencia, sin perjuicio de su sustitución por otras formas de verificación y control administrativo. Las Comunidades Autónomas y las Entidades locales, en un plazo de doce meses tras la entrada en vigor de la presente Ley y en el ámbito de sus competencias, adaptarán igualmente su normativa a lo previsto en el citado artículo de la Ley de Bases de Régimen Local. 2. Los Municipios deberán adoptar un acuerdo que dé publicidad a los procedimientos en los que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84.bis de la Ley de Bases de Régimen Local, subsiste el régimen de sometimiento a la licencia local de actividad, manteniendo dicha relación adecuada a la normativa vigente en cada momento."

De conformidad con lo anterior, esta Junta Vecinal, por unanimidad de los presente, ACUERDA:

Primero-. Aprobar la siguiente relación de procedimientos en los que subsiste el régimen de sometimiento a la licencia local de actividad, de acuerdo con las siguientes directrices en relación con las actividades sujetas a licencia y sujetas a comunicación previa o declaración responsable:

1. La comunicación previa consistirá en la comunicación del interesado de sus datos identificativos, y de su intención de iniciar una actividad, pero sin especificar la fecha del inicio de dicha actividad. Con esta comunicación, la E.L.A. no podrá realizar ningún tipo de inspección, ya que no existe una actividad abierta. El interesado pone en conocimiento hechos relativos a una actividad, pero que todavía no va a ejercer. No obstante, sí podrá comunicarse al interesado, por Decreto de la Presidencia de la E.L.A., la disconformidad con la comunicación previa, por no cumplir la normativa urbanística.

3. La declaración responsable se presentará cuando existe una fecha prevista de apertura de la actividad. A partir de la fecha de apertura, el Presidente de la E.L.A. podrá dirigirse al Ayuntamiento de Santaella, para solicitar la colaboración de la policía local, a los efectos de inspeccionar la actividad.

4. La declaración responsable deberá reunir los siguientes elementos (art. 71.bis LRJPAC y art. 13 del Decreto-Ley 7/2010, de 28 de diciembre, de medidas para potenciar inversiones empresariales de interés estratégico para Andalucía y de simplificación, agilización administrativa y mejora de la regulación de actividades económicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía):

- a) Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para realizar la actividad de que se trate.
- b) Que dispone de la documentación que así lo acredita.
- c) Que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de la actividad.

5. La comunicación previa y la declaración responsable podrán realizarse en un mismo documento.

6. Modelo de comunicación previa y declaración responsable. El modelo está disponible en la dirección www.laguijarrosa.es.

7. Relación de actividades en las que subsiste o no el régimen de sometimiento a la licencia local de actividad:

A. Actividades Inocuas: Sujetas al régimen de comunicación previa y declaración responsable. No subsiste el régimen de sometimiento a la licencia local de actividad.

B. Actividades incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental: Actividades en las que subsiste el régimen de sometimiento a la licencia local de actividad.

Segundo-. Proceder a la publicación de este acuerdo, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En La Guijarrosa, a 19 de abril de 2011.- El Presidente de la E.L.A., Manuel Ruiz Alcántara.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 4.109/2011

D. Manuel Miguel García Suárez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 61/2011 a instancia de la parte actora D. Francisco Pradas González contra Juan José Medina Rodríguez y Fondo de Garantía salarial sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 6/4/11 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. Iltma. DIJO: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 2.387,98 euros en concepto de principal, más la de 477,596 euros calculadas para intereses y costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo. Sr. D. Juan de Dios Camacho Ortega, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

El/La Magistrado-Juez

Y para que sirva de notificación al demandado Juan José Medina Rodríguez actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se

harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 8 de abril de 2011.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 4.405/2011

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1186/2010 se ha acordado citar a Proyectos de Impermeabilización, Servicios y Asesoramientos S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 19 de mayo de 2011 a las 11,10 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/Doce de octubre, 2 (Pasaje).Pl.3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada. Y para que sirva de citación a Proyectos de Impermeabilización, Servicios y Asesoramientos S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 19 de abril de 2011.- La Secretaria Judicial, Victoria A. Alférez de la Rosa.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 4.093/2011

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 393/2010, 429/2010 y 501/2010 (Acumulados), Ejecución núm. 251/2010 a instancia de Don Joaquín Pérez Cano, Don Carlos Lozano Bueno y Don Alejandro Osuna Marcos contra R.L.A. Electricidad Cordoba S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales de Despido, se han dictado las siguientes resoluciones cuyas partes positivas son del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Declarar al/a los ejecutado/s R.L.A. Electricidad Córdoba S.L. en situación de insolvencia total por importe de 35.989,28.- euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y ése de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometi-

da en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº 1446/0000/64/0393/10 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación al demandado R.L.A. Electricidad Córdoba S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 5 de abril de 2011.- La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 4.110/2011

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1209/2010 a instancia de la parte actora D. Francisco Fernández Peralbo contra Fogasa y Ardanuy Nogues S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 12/04/11 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por D. Francisco Fernández Peralbo, contra la entidad Ardanuy Nogues, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de 8.848,43 euros, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030), sita en Córdoba, Avda. Conde Vallellano, 17. Oficina, 4211. D.C. 30, con el núm. 1446/0000/65/ (núm. del expediente, con 4 dígitos) / (año, con 2 dígitos), y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 150 euros.

Y para que sirva de notificación al demandado Ardanuy Nogues S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 12 de abril de 2011. La Secretaria Judicial, Mari-
na Meléndez-Valdés Muñoz.

OTRAS ENTIDADES

**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 4.128/2011

En relación con el proyecto de urbanización modificado del Pe-
ri "Santo Domingo", aprobado inicialmente por el Consejo Rector
de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en sesión
celebrada el día 20 de diciembre de 2010 y publicado en el BOP
número 31 de 15 de febrero de 2011 (número de anuncio 234); se
procede a relacionar a los siguientes interesados afectados a los
que no se les ha podido practicar la notificación individualizada,
por ignorarse el lugar de la notificación o no constar la recepción
por el interesado o su representante, la fecha, la identidad y el
contenido del acto notificado, o bien, intentada la notificación, no
se haya podido practicar. Los interesados son:

PROPIETARIO

Mª Rosa López Gómez
Loida Sabate Bisbal
Carmen Sierra Bueno
Ricardo Cabanillas Pérez y Manuela Fernández Martínez
Nuria Castro Díaz y Manuel Gálvez Maya
Francisco Jiménez Cabello y Carmen Granados Capote
Juan Sánchez Ramos y Rafaela López Ayoso
Alberto Rafael Cobos López

CALLE

C/ María Malibrán, 1 Esc. 9 2º-3
C/ La Creu, 31
C/ Venus, 9 4º-2
Urbanización Santo Domingo, 49
Avda. Virgen de las Angustias, 19 3º
C/ Agustín de la Oliva, 1 2º-3
Urbanización Santo Domingo, 58
Urbaniz. Santo Domingo, 70

LOCALIDAD

Córdoba
Ginestar (Tarragona)
Córdoba
Córdoba
Córdoba
Córdoba
Córdoba
Córdoba

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dis-
puesto en el artículo cincuenta y nueve, apartado cuarto de la Ley
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedi-
miento Administrativo Común, Ley 30/92 (B.O.E. nº 285 de 27 de

noviembre de 1992).

Córdoba, 8 de abril de 2011.- El Gerente, Francisco Paniagua
Merchán.
